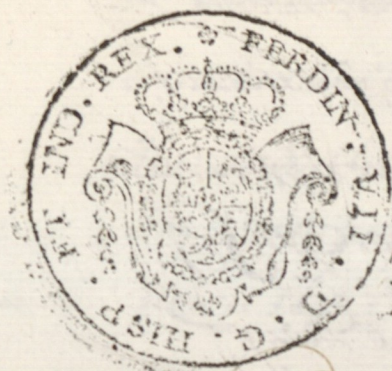


De V.

Valdelaguna 30 de Set. 1812.
31

termin. de la publicacion
y para de la Constitucion.

Gob.^{no} J. A. Julio 1813



Para despachos de este quatro día.

SELLO QUINTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

La Villa & Caldeaguna á treinta & Sep.^{ro}
En mil ochocientos y doce. En cumplimiento del man-
dado anteriormente: Los Sres. Pedro Pablo & Niqueras,
y Alfonso Paqual Alc. Ordinarios. Benito &
Niqueras, y Antonio Vito & Niqueras Regidores,
y Blas Sim. Pío. Sindico Gñl. de este concur.
En el día veinte y siete del corriente mes, siendo
la hora de las ocho & su mañana se juntaron, y
congregaron en la Iglesia Parroquial única &
esta expresada Villa; habiendo concurrido a ella
todo el Pueblo Hombres, Mujeres, y Niños; y Ca-
rudas que fueron las Campanas en señal &
celebrar la Santa Mayor; esta se disp. por el Sr.
Infante Sr. Martin Pío. cura propio de esta
Iglesia Parroquial, la que dieron todos los
concurrentes; y concluida q. fue; Mr. Sres. &
Ayuntamiento (á excepción del expresado Sr.
Benito & Niqueras Regidor) acompañado
el Clero, y el Pueblo se constituyeron en la

Para Publica Esta expresada Villa, en donde
estaban preparados varios bancos, sillas,
y en el Balcon. Las Cajas condecoradas de
Pielato de nuestro amado Rey, y Sr. D. Fer-
nando el Septimo por la Gracia de Dios, y
por la Constitucion de la Monarquia Espanola
Rey de las Espanas, estando adornado, e ilumi-
nado con la decencia, q. permiten las facultades
del Pueblo; y habiendo tomado Jhor. Gras cada
uno el asiento que le correspondia, a excepcion
del Jho. Sr. Regidor, que se allaba entre los demas
vecinos en Jha. Plaza, por mi el Infante pto
Sr. de su Ayuntamiento seleyó el Jho. Decreto
dado por los Señores de la Regencia del Reyno
expedido en la Ciudad de Cadix a diez y ocho
de Mayo el presente año, y concluido que
fue hubo mucho repique de Campanas, y
Salvas de Escopetas, y fusileria, todo en accion
de Jubilo, y alegria; y en seguida seleyó en
alta, e ininteligible voz toda la Constitucion,
ymandamto. de la Regencia del Reyno, para
su obervancia; a todo lo qual estuvieron los
Concurrentes con mucha atencion, y en los
intervalos, y pausas q. se hicieron, repujan.

las Campanas, los tiros, y muchos vivas, todo
en aclamacion a nuestro Soberano, y Rey D.
Fernando el Septimo: Se concluyó la lectura de
dha. Constitucion, y se advirtió al Pueblo concu-
rresen el día veinte y nueve a la Iglesia Parro-
quial a prestar el Juram^{to} que se manda en
dha. Constitucion; a lo que todos contextaron obe-
decian, y se retiraron a sus Casas haciendo
fuego con las Cocopetas, y aclamando por Rey
a nuestro Soberano D.ⁿ Fernando: En las tres
noches ha habido mucho repique de Campanas,
iluminacion en todo el Pueblo, muchos tiros de
Cocopetas, y diversiones, todo ha sido alegría, y
júbilo = Llegado el día veinte y nueve del presente
mes: (La Dedicacion de S. Miguel Arcangel) pri-
mer día festivo inmediato a el en que se leyó la
Constitucion; Se reunieron en dha. Iglesia Parroquial
todos los S^{res} que componen el Juram^{to}, asis-
tiendo a ella el Clero, y los vecinos de esta dha. Villa,
y habiendo repicadore las Campanas, y disparado
muchos tiros, concluido q. fue este acto se celebró
por dho. S^r Cura una Misa Solemne de accion
de gracias; antes el Ofertorio se leyó la Consti-
tucion, y en seguida por dho. S^r Cura Parroco
se hizo una Exortacion correspondiente al objeto
explicando los Capítulos de dha. Constitucion
para mejor inteligencia de los concurrentes;



para despachos de oficio quarto mto.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.**

Concluida q. fue la Misa se presto el juram^{to}
por el Ayuntamiento todo, los Vecinos, y el Clero &
guardar la constitucion vna la formula q. se expresa
en esta; teniendo en las manos achas encendidas,
pues se callaba V. S. Mag. manifestaro; y acto continuo
se canto el Te Deum todo en accion & gracias; y
concluido el acto ya referido se retiraron a sus
casas haciendo fuego con las Escopetas, y diciendo
Viva Nuestro Rey D. Fernando el Septimo, la
Patria, y la Constitucion. Y por Dho. Sr. Ayuntamiento
se mando se saque testimonio literal de esta diligencia,
y se remita a la Regencia del Reyno por el Conduco q.
previene la Circular del Sr. D. Miguel Gordon Fra.
diecy ocho El corriente mes y año; extendiendo diligencia
a esta continuacion & haberlo asi executado: No fir-
maron Dho. Sr. & que yo el Sr. D. = Pedro Pablo
De Niqueras = Alonso Paqual = Benito & Niqueras
Antonio Vito & Niqueras = Blas Fernandez = Antena:
E Apolinar Niquela

Yo el Dho. Apolinar Niquela Alr. de Honora, y Ayuntamiento
esta Villa & Valdelaguna, presente fuyalo q. Dho. Sr. y con acuerdo ala
letia con el original q. queda en el Archivo de este Ayuntamiento, y en
se dello lo signo, y firmo en esta en el mismo dia, mes, y año citados.

Apolinar Niquela